

Solicitud exención de permanencia en la titulación

- Se regula en el Título III de la Normativa de Progreso y Permanencia en la Titulaciones Oficiales de Grado y Máster de la UPV,
- Condiciones de Permanencia en la primera matrícula: con carácter general, el estudiantado que se matricule por primera vez en una titulación oficial de grado o máster, independientemente de su régimen de dedicación, deberá superar un mínimo de 12 créditos ECTS en su primer curso académico (no se considerarán como superados los créditos reconocidos o adaptados). En caso contrario, no podrá continuar los mismos estudios en la Estructura Responsable del Título en que estuviese matriculado.
- Excepcionalmente, en caso de no superar el mínimo establecido en el apartado anterior, el o la estudiante –acreditando debidamente las causas de su bajo rendimiento- podrá solicitar a la Comisión de Permanencia y Evaluación por Currículum, la exención del cumplimiento de este requisito. Esta solicitud se formalizará en los plazos establecidos en el calendario académico <http://www.upv.es/entidades/SA/ciclos/528203normalc.html> y la solicitud se realiza por Intranet/Secretaría Virtual/Solicitudes/ Solicitud de exención y/o consulta de la resolución de la Normativa de Permanencia.
- La resolución favorable a esta petición permitirá una nueva matrícula del o de la estudiante.
- En caso de que el o la estudiante no realice esta solicitud en el plazo establecido o de que, una vez realizada, su solicitud resulte desestimada, se le desvinculará de oficio durante un curso académico de los estudios en que estuviera matriculado.

Reingreso

- El estudiantado que haya sido desvinculado de un título podrá pedir a la Comisión de Permanencia y Evaluación por Currículum el reingreso en los mismos estudios tras un curso académico de desvinculación. La solicitud de reingreso se realizará en el plazo señalado en el calendario académico <http://www.upv.es/entidades/SA/ciclos/528203normalc.html> y por Intranet/Secretaría Virtual/Solicitudes/Solicitud de reingreso relativa al incumplimiento de la normativa de permanencia.
- En caso de que la solicitud de reingreso haya sido denegada, la persona interesada no podrá presentar una nueva solicitud hasta que haya transcurrido otro curso académico.